



Sesión Número CD-4/2023 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día miércoles veintidós de febrero de dos mil veintitrés.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano y Rafael Antonio Miranda Hernández. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Luis Enrique Sánchez Castro (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada), y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. Ausentes con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano Arévalo y el Director Suplente Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado. Ausente la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez.

PUNTO I La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, para su autorización, propuesta de calificación de una Institución Domiciliada en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de las Gerencias Internacional, Legal y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se ha



Recibido una solicitud de calificación de Institución Domiciliada en el Exterior, según el siguiente detalle:

Institución	Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	
Domicilio	Panamá, República de Panamá	
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo/Trámite	Renovación	
Recepción Solicitud	6 de febrero de 2023	

3. Que las Gerencias Internacional y Legal, han analizado y evaluado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dicha Institución, según Memorándum No. OC-59/2023 del 10 de febrero de 2023; concluyendo que, aplicando la Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Institución Banco Internacional de Costa Rica, S.A., tiene un perfil de Riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de esta Institución en Procesos de Lavado de Dinero y Activos, ni de Financiación al Terrorismo, ni Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.-

4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por las Gerencias Internacional, Legal y la Oficialía de



Cumplimiento, a la solicitud de calificación de la siguiente Institución: Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a la Institución abajo detallada, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

Institución	Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	
Domicilio	Panamá, República de Panamá	
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa de diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Vigencia	Desde: 8 de febrero de 2023 Hasta: 7 de febrero de 2024	

PUNTO II La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo modificaciones a las "Normas de Captación de Depósitos en Cuentas a Ahorro con requisitos Simplificados" de Banco Promerica, S.A.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "Con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá: a) Dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma".- 2. Que el Artículo 52 de la Ley de Bancos, establece que: "El Banco Central, mediante Instructivos, podrá dictar las normas con respecto a los plazos y negociabilidad a que se sujetarán los bancos en la captación de fondos del público en cualquier forma, ya sea en moneda nacional o extranjera".- 3. Que el Artículo 55 de la Ley de Bancos establece que: "Cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización, y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores. Dichas normas deberán ser aprobadas por el Banco Central, en lo referente a la



transferencia o negociabilidad y al plazo, sin perjuicio de lo contemplado en el literal "L" del artículo siguiente".- 4. Que el Artículo 20 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera establece que "Los bancos, los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, podrán recibir depósitos mediante la apertura de cuentas de ahorro con requisitos simplificados, para lo cual se regirán por las disposiciones legales relativas a los depósitos en cuentas de ahorro (...)".- 5. Que en Sesión No. CD-28/2016, del 27 de junio de 2016, fueron aprobados los Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, siendo la última modificación aprobada por el Consejo Directivo, la realizada en la Sesión No. CD-20/2022 del 14 de septiembre de 2022, vigente a partir del 19 de septiembre de 2022 y en Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, fue aprobado el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos".- 6. Que el Banco Promerica, S.A. en nota del 3 de enero de 2023, recibida en el Banco Central de Reserva de El Salvador el 4 de enero de 2023, solicitó sean sometidas a aprobación del Consejo Directivo las modificaciones de las "Normas de Captación de Depósitos en Cuentas de Ahorro con requisitos Simplificados"; y en nota del 9 de febrero de 2023, recibida en el Banco Central de Reserva de El Salvador el 10 de febrero de 2023, remitieron la versión final de las mismas, la cual incorpora a satisfacción las observaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que la Gerencia Legal en Memorándum No. GL-48/2023 del 17 de febrero de 2023, concluyen que las "Normas de Captación de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", presentadas por el Banco Promerica, S.A., cumplen con lo indicado en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, Ley de Bancos, la Ley de Protección al Consumidor y el Código de Comercio; asimismo, que siendo una facultad del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva la aprobación de ese tipo de Normas, deberán someterse al conocimiento de dicha instancia para su aprobación, de conformidad al Artículo 23 literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 8. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-16/2023 del 21 de febrero de 2023, concluye que la versión final de las "Normas de Captación



de Depósitos en Cuentas con Requisitos Simplificados”, presentadas por el Banco Promerica, S.A, cumplen con las regulaciones aplicables y con las observaciones realizadas por dicho Departamento y la Gerencia Legal, por lo que es procedente someterlas a aprobación ante el Consejo Directivo.- ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Pública sobre la solicitud del Banco Promerica, S.A., de aprobar las modificaciones a las “Normas de Captación de Depósitos en Cuentas de Ahorro con requisitos Simplificados”.- 2. Aprobar las modificaciones a las “Normas de Captación de Depósitos en Cuentas de Ahorro con requisitos Simplificados” del Banco Promerica, S.A. en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo.- 3. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Banco Promerica, S.A. el Acuerdo anterior.-----

PUNTO III La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proceso de Compra, denominado “Diseño, Construcción, Soporte e Implementación de Solución Cartográfica”.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: “Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...”.- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco



Central de Reserva de El Salvador, en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.-

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

6. Que es indispensable el Diseño, Construcción, Soporte e Implementación de Solución Cartográfica, que proporcionen la plataforma tecnológica necesaria para las actividades de actualización Cartográfica, generando productos cartográficos de gran calidad para el levantamiento censal como: Mapas temáticos, segmentos cartográficos, mapas offline, geoportal y demás productos de la Cartografía, para el cumplimiento de los objetivos planteados y permitir la cobertura de herramientas necesarias para la Oficina Nacional de Estadística y Censos, siendo la aplicación del Mecanismo Bursátil conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: La adquisición de Diseño, Construcción, Soporte e Implementación de Solución Cartográfica, a través del Mecanismo Bursátil, permite garantizar las actividades de actualización Cartográfica en los plazos definidos.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentada por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra denominado "Diseño, Construcción, Soporte e Implementación de Solución Cartográfica".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Diseño, Construcción, Soporte e Implementación de Solución Cartográfica".- 3. Aprobar los Términos de Referencia para el Proceso de Compra denominado "Diseño, Construcción, Soporte e Implementación de Solución Cartográfica", que se anexan.--



PUNTO IV La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proceso de Compra, denominado "Suministro de Telecomunicación y Conectividad móvil para Cartografía".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.-

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

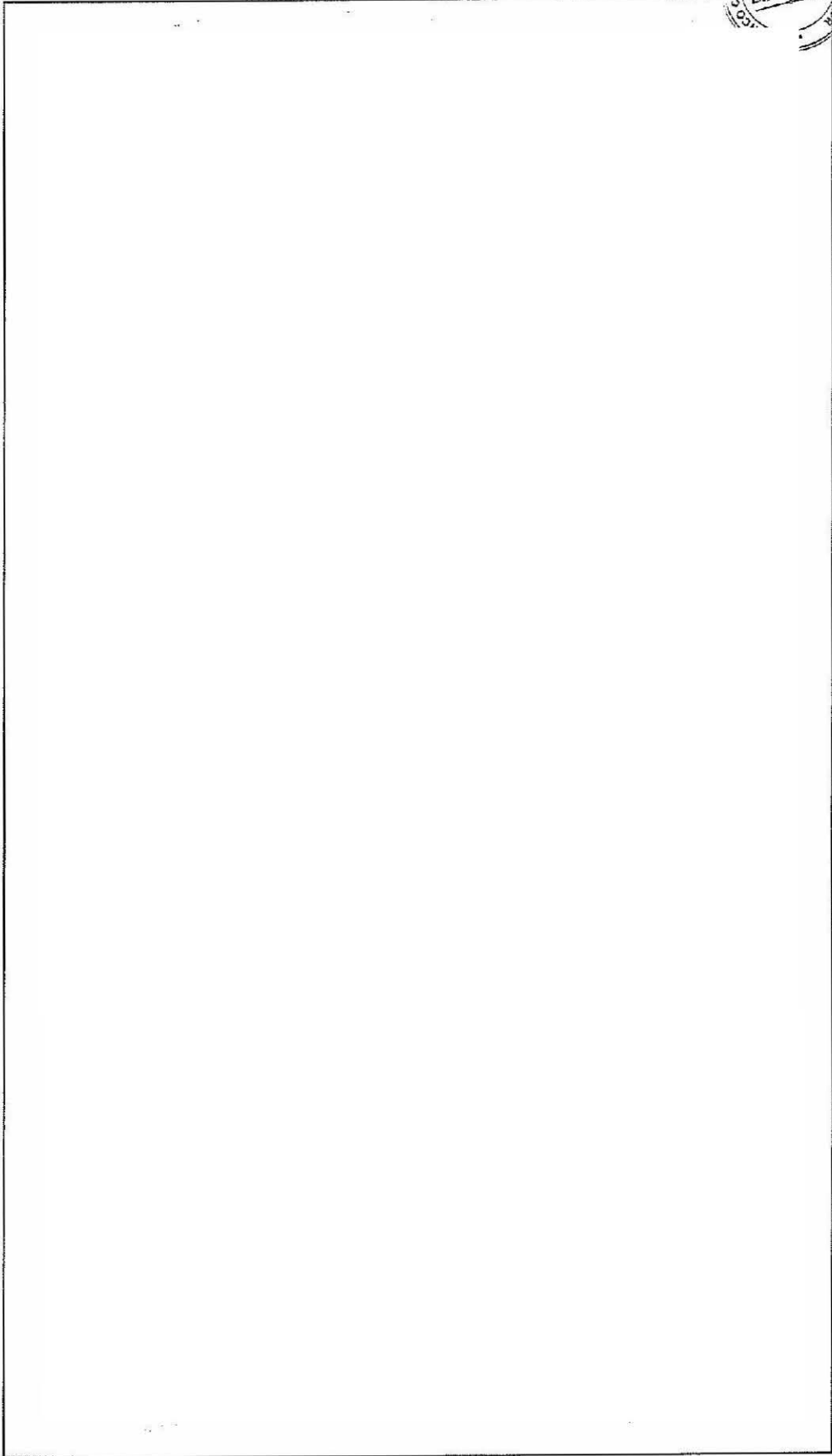
6. Que es indispensable el Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía, el cual permitirá poseer una plataforma tecnológica necesaria para las actividades del proyecto de actualización Cartográfica, como generación de nuevas capas de segmentos censales, generar datos e información cartográficos de apoyo



para operativos censales de campo, para cumplir con los objetivos planteados y permitir la cobertura de equipos en las sedes del Banco Central de Reserva de El Salvador, siendo la aplicación del Mecanismo Bursátil conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Criticidad: La adquisición del Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía, a través de mecanismo Bursátil, permite garantizar las actividades de actualización Cartográfica.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentada por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra denominado "Suministro de Telecomunicación y Conectividad móvil para Cartografía".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro de Telecomunicación y Conectividad móvil para Cartografía" a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Aprobar los Términos de Referencia para el Proceso de Compra denominado "Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía", que se anexan.-----

PUNTO V Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública



C

C

[Handwritten signature]



PUNTO VI Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

[Handwritten signature]



PUNTO VII La Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo la creación de puesto y plaza del Técnico de Entrenamiento de la Gerencia de Administración y Desarrollo, cambios en nomenclatura y la aprobación de los Descriptores de Puesto de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal h) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, señala que corresponderá al Consejo: Definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de Descripción de Funciones de Unidades y Descriptores de Puestos.- 2. Que en Memorándum No. GRYGE-39/2023 del 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo revisión del perfil de competencias y guía para la contratación y ubicación en la Estructura Salarial por Puestos del Técnico de Entrenamiento y en Memorándum No. GAD-101/2023 del 21 de febrero de 2023, la Gerencia presentó recomendación de la ubicación salarial, como resultado de la evaluación realizada.- 3. Que en Sesión No. CD-1/2023 del 10 de enero de 2023, se autorizó el cambio de nomenclatura en puestos de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, encomendando en esa misma sesión, a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, actualizar las descripciones de los puestos con la nueva nomenclatura en marzo de 2023.- 4. Que la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. GRYGE-50/2023 del 21 de febrero de 2023 presenta propuesta de: i. Creación del puesto y plaza del Técnico de Entrenamiento.- ii. Cambio de nomenclatura en puestos de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- iii. Aprobación de los descriptores de puestos con el cambio de nomenclatura de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las propuestas de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre los cambios en la Estructura



Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

Organizativa de la Gerencia de Administración y Desarrollo, de la actualización de Descriptores de Puestos por cambio de Nomenclatura de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y de las modificaciones en la Estructura Salarial por Puestos, como producto de cambios en la Estructura Organizativa presentada.-

2. Autorizar, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2023, la creación del puesto y plaza en la categoría salarial y su respectiva Descripción de Puesto de:

Puesto	Ubicación	Plaza	Categoría Salarial
Técnico de Entrenamiento	Sección de Servicios de Apoyo	1	6

El puesto de Técnico de entrenamiento será ocupado por I

3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo trasladar el impacto económico de las propuestas organizativas presentadas en esta Sesión, para que lo incorpore en el Presupuesto 2023 del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en el mes de marzo de 2023.- 4. Aprobar la Estructura de Puestos y plazas de la Gerencia de Administración y Desarrollo:

Gerencia de Administración y Desarrollo

Puesto	Plazas	Contratos	Tamaño de Unidad
Asistente de Departamento	2		18
Asistente de Gerencia	1		
Auxiliar de Servicios de Oficina	5		
Gerente de Administración y Desarrollo	1		
Médico		3	
Médico Coordinador		1	
Odontólogo		1	
Enfermera	2		

Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental

Unidad	Puesto	Plazas	Tamaño de Unidad
Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Jefe Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental	1	3
	Especialista de Servicios Generales	2	
Sección de Mantenimiento e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento e Infraestructura	1	16
	Auxiliar de Mantenimiento	3	
	Ingeniero de Infraestructura	2	
	Técnico de Aire Acondicionado	1	
	Técnico de Equipo Electrónico de Seguridad	2	
	Técnico Electricista	3	
	Técnico en Mantenimiento de Edificios	1	
	Ingeniero de Mantenimiento	1	
	Ingeniero de Mantenimiento Senior	2	
	Sección de Servicios de Apoyo	Jefe de Sección de Servicios de Apoyo	
Analista de Servicios Generales		2	
Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente		1	
Coordinador de Servicios Administrativos y Logísticos*		1	
Técnico de Almacén		1	
Técnico de Control Presupuestario		1	
Técnico de Inventarios de Activos Fijos		2	
Técnico de Mensajería		1	
Técnico de Servicios Generales y Arrendamientos		1	
Técnico de Administración de Consumibles		1	
Técnico en Entrenamiento		1	
Total			32

* Será reclasificada de acuerdo a las necesidades del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental al finalizar la cobertura de Jefe de Servicios de Apoyo.



Departamento de Transporte y Logística

Puesto	Plazas	Tamaño de Unidad
Jefe de Departamento de Transporte y Logística	1	10
Motorista	4	
Supervisor de Transporte y Mantenimiento de vehículos	3	
Administrador de Logística	2	

Departamento de Desarrollo Humano

Unidad	Puesto	Permanentes	Tamaño de Unidad
Departamento de Desarrollo Humano	Jefe Departamento de Desarrollo Humano	1	2
	Coordinador de Proyectos de Recursos Humanos	1	
Sección de Administración de Recursos Humanos	Analista de Administración de Recursos Humanos	9	12
	Administrador de Desarrollo de Recursos Humanos	1	
	Especialista de Administración de Recursos Humanos	2	
	Jefe de Sección de Administración De Recursos Humanos	1	
Sección de Desarrollo de Recursos Humanos	Analista de Desarrollo de Recursos Humanos	5	12
	Administrador de Desarrollo de Recursos Humanos	1	
	Especialista de Desarrollo de Recursos Humanos	5	
	Jefe de Sección de Desarrollo de Recursos Humanos	1	
Total			25

5. Autorizar el nuevo tamaño institucional de 645 plazas a partir del 1 de marzo de 2023.- 6. Aprobar la Estructura Salarial adjunta con vigencia a partir del 1 de marzo de 2023 y derogar la aprobada en la Sesión No.CD-02/2023 del 25 de enero de 2023.- 7. Autorizar el siguiente cambio de Nomenclatura, a partir del 1 de marzo de 2023:

Situación actual	Nueva situación
Departamento de Ofimática, Web y Canales Digitales	Departamento de Ofimática y Canales Digitales
Departamento de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información	Departamento de Infraestructura y Servicios de TI
Ingeniero de Control de Calidad de Sistemas de Información	Ingeniero de Aseguramiento de Sistemas de Información
Senior de Aprovisionamiento	Ingeniero de Gestión y Proyectos de TI
Administrador de Gestión y Proyectos de Tecnologías de Información	Administrador de Gestión y Proyectos de TI
Administrador de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información	Administrador de Infraestructura y Servicios de TI
Administrador de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información	Administrador de Infraestructura y Servicios de TI
Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de Información	Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de TI
Coordinador de Gestión y Proyectos de Tecnologías de Información	Coordinador de Gestión y Proyectos de TI
Arquitecto de Ciberseguridad y de Tecnologías de Información	Arquitecto de Ciberseguridad y de TI
Arquitecto de Gestión y Proyectos de Tecnologías de Información	Arquitecto de Gestión y Proyectos de TI
Arquitecto de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información	Arquitecto de Infraestructura y Servicios de TI
Ingeniero de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información	Ingeniero de Infraestructura y Servicios de TI

9/1



8. Autorizar con vigencia a partir del 1 de marzo de 2023, las siguientes descripciones de puestos:

- Gerente de Innovación y Tecnología de Información
- Coordinador de Tecnología de Información
- Coordinador de Gestión y Proyectos de TI
- Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de TI
- Líder de Tecnología de Información
- Ingeniero de Gestión y proyectos de TI
- Arquitecto de Gestión y Proyectos de TI
- Administrador de Gestión y Proyectos de TI
- Ingeniero de Ciberseguridad y de TI
- Arquitecto de Ciberseguridad y de TI
- Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios de TI
- Arquitecto de Sistemas de Información
- Ingeniero de Infraestructura y Servicios de TI
- Arquitecto de Infraestructura y Servicios de TI
- Administrador de Infraestructura y Servicios de TI
- Jefe de Departamento de Ofimática y Canales Digitales
- Ingeniero de Ofimática y Canales Digitales
- Arquitecto de Ofimática y Canales Digitales
- Administrador de Ofimática y Canales Digitales
- Desarrollador de Canales Digitales
- Jefe de Departamento de Sistemas de Información
- Ingeniero de Sistemas de Información
- Ingeniero de Aseguramiento de Calidad Sistemas de Información
- Administrador de Sistemas de Información

9. Aprobar la Estructura de Puestos y plazas de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información:

Unidad	Puesto	Plazas	Tamaño de Unidad
Gerencia de Innovación y Tecnología de Información	Gerente de Innovación y Tecnología de la Información	1	22
	Asistente de Gerencia	1	
	Auxiliar de Servicios de Oficina	2	
	Asistente de Departamento	2	
	Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de TI	1	
	Coordinador de Gestión y Proyectos de TI	1	
	Arquitecto de Gestión y Proyectos de TI	2	
	Ingeniero de Ciberseguridad y Arquitectura de TI	2	
	Arquitecto de Ciberseguridad y TI	1	
	Administrador de Gestión y Proyectos de TI	1	
	Coordinador de Tecnología de Información	1	
	Ingeniero de Gestión y Proyectos de TI	1	
Líder de Tecnología de Información	6		
Departamento de Infraestructura y Servicios de TI	Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios de TI	1	23
	Administrador de Infraestructura de Red	2 ¹	
	Administrador de Infraestructura y Servicios de TI	3 ¹	
	Arquitecto de Infraestructura y Servicios de TI	8	
	Ingeniero de Infraestructura y Servicios de TI	7	
	Coordinador de Tecnología de Información	2	
Departamento de Ofimática y Canales Digitales	Administrador de Ofimática y Canales Digitales	8	24
	Arquitecto de Ofimática y Canales Digitales	7	
	Jefe de Departamento de Ofimática y Canales Digitales	1	
	Coordinador de Tecnología de Información	2	
	Ingeniero de Ofimática y Canales Digitales	3	
	Desarrollador de Canales Digitales	3	
Departamento de Sistemas de Información	Administrador de Sistemas de Información	4	24
	Arquitecto de Sistemas de Información	11	
	Jefe de Departamento de Sistemas de Información	1	
	Ingeniero de Sistemas de Información	5	
	Coordinador de Tecnología de Información	2	
	Ingeniero de Aseguramiento de Calidad de Sistemas de Información	1	
Total			93

¹ Este tamaño puede variar dependiendo de la selección que se realice para plaza de Especialista.

97



10. Eliminar de la Estructura Salarial de Puestos, a partir del 1 de marzo de 2023, los puestos (situación a actual) mencionados en el numeral 7.- 11. Autorizar que se incorpore en el Organigrama, a partir del 1 de marzo de 2023, el cambio de nomenclatura de los siguientes departamentos y su descripción de funciones:

Nomenclatura actual	Nueva Nomenclatura
Departamento de Ofimática, Web y Canales Digitales	Departamento de Ofimática y Canales Digitales
Departamento de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información	Departamento de infraestructura y Servicios de TI

12. Aprobar la Descripción de Funciones de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información a partir del 1 de marzo de 2023.- 13. Autorizar el nuevo Organigrama a partir del 1 de marzo de 2023 y derogar el aprobado en Sesión No. CD-02/2023 del 25 de enero de 2023. Se tendrá un proceso de implementación de la nueva Estructura que deberá concluirse a mas tardar en el mes de marzo de 2023.---

PUNTO VIII Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública



PUNTO IX Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

A small, handwritten signature or set of initials located in the bottom right corner of the page.



PUNTO X La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, el informe de Liquidación del Presupuesto Anual 2022, sin asignaciones que exceden el ejercicio presupuestario del Banco Central de Reserva de El Salvador, y liquidación de los contratos no cerrados del Presupuesto Anual 2020 y 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central Reserva de El Salvador para el año 2022, el cual asciende a US\$38,365,270.00, monto que incluye los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo a este presupuesto, para adecuarlo a las necesidades institucionales. El Presupuesto ajustado se resume a continuación:

(Cifras en US dólares)

Componente	Presupuesto Aprobado 2022
Gastos Administrativos	25,537,991.19
Inversión en Activos Permanentes	5,455,315.40
Gastos por Servicios Financieros	4,215,996.00
Oficina Nacional de Estadística y Censos	3,155,967.41
Total	38,365,270.00

2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 23, establece las facultades del Consejo Directivo, entre las que se encuentran: literal i) "Aprobar, el presupuesto anual del banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados..." y literal s) "Conocer y aprobar... la liquidación del presupuesto..."- 3. Que las Normas Presupuestarias del



Banco Central de Reserva de El Salvador, en su artículo 23 establecen que: "El ciclo presupuestario del BCR deberá finalizar con la Liquidación del presupuesto anual... y será presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras a la Presidencia del BCR, quien lo someterá a la aprobación de Consejo Directivo en el transcurso de los dos primeros meses del siguiente año.- La Liquidación del Presupuesto Anual, será aprobada incluyendo los montos de los contratos cuyo plazo excede el ejercicio presupuestario de la siguiente manera: En los "contratos cerrados", se ejecutará el total del monto contratado; en los "contratos abiertos", se ejecutará el monto devengado al cierre del año, debiendo presentar una liquidación definitiva del devengo total, al vencimiento del último contrato..."- 4. Que en Memorandum No. GOF-35/2023 del 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Operaciones Financieras presenta el Informe de Liquidación del Presupuesto Anual 2022, sin asignaciones que exceden el ejercicio presupuestario del Banco Central de Reserva de El Salvador, y liquidación de los contratos no cerrados del Presupuesto Anual 2020 y 2021.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del Informe de Liquidación del Presupuesto Anual 2022, sin asignaciones que exceden el ejercicio presupuestario del Banco Central de Reserva de El Salvador, y liquidación de los contratos no cerrados del Presupuesto Anual 2020 y 2021, presentados por la Gerencia de Operaciones Financieras.-
2. Aprobar la Liquidación del Presupuesto Anual 2022, sin asignaciones que exceden el ciclo presupuestario del Banco Central de Reserva de El Salvador, que se detalla en Anexo 1 y se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en US colares)

Componente / Cuenta	Presupuesto Aprobado	Ejecutado acumulado	Monto en proceso de ejecución de asignaciones que exceden el ejercicio presupuestario 2022	Ejec. (%) estimada al cierre de los contratos en proceso.	Disponible	Ahorro	Subejecución	Ejecución (%) con ahorros
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25,537,991.19	24,729,610.85	28,204.48	96.9%	762,166.64	727,366.82	54,800.02	99.8%
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,455,315.40	4,454,097.75	165,081.00	84.7%	835,166.65	765,466.65	70,700.00	98.7%
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,215,398.00	2,276,817.27	1,735,901.73	95.2%	203,276.97	196,348.49	3,928.48	99.9%
OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	3,156,997.41	2,511,810.90	207,146.95	86.2%	437,010.56	348,120.40	88,890.05	97.2%
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	38,365,270.00	33,972,345.78	2,134,393.20	94.1%	2,258,621.02	2,040,302.44	218,318.58	99.4%

3. Darse por enterado del monto de las asignaciones que exceden el ejercicio presupuestario 2022 a ejecutarse durante el año 2023, que se muestra en la tabla siguiente y Anexo 2:



INFORME DE CASCS CUYA EJECUCIÓN EXCEDE EL CICLO PRESUPUESTARIO 2022 (CIFRAS EN US\$)					
Componente	Compromisos BCR (Contratos no Cerrados)	Aprobado	Ejecutado al 31/Dic./2022	A ejecutarse en 2023	Hasta
Presupuesto BCR 2022					
Gasto Administrativo	Mantenimiento equipo de cómputo y actualización de software ^{1/}	49,719.50	23,515.03	26,204.47	Dic. 2023
Inversión en Activos Permanentes	Sistemas de Información (desarrollo interno) ^{2/}	165,179.13	20,128.13	165,051.03	Dic. 2023
Gasto Servicios Financieros	Servicios de retiro y envío internacional de billetes y monedas en dólares y esquema de mensajería SWIFT ISO 20022. ^{3/}	2,340,560.00	604,658.24	1,735,901.76	Dic. 2023
Oficina Nacional de Estadística y Censos	Actualización de software de centro de cómputo ^{4/}	225,977.40	19,931.45	207,145.95	Dic. 2023
Presupuesto BCR 2021					
Inversión en Activos Permanentes	Sistemas de Información (desarrollo interno) ^{5/}	888,170.00	210,490.87	677,679.13	Dic. 2023

^{1/} Licencias que fueron adquiridas y pagadas en 2022 y su contrato excede el ciclo presupuestario (principalmente licencia ArcGIS para ONEC por US\$207.1 miles).

^{2/} Ajuste en SICOM sobre un mecanismo de liquidación que mantenga la inmediatez de la liquidación en los productos de los beneficiarios (transfer 365).

^{3/} Incluye proyecto de implementación de esquema de mensajería SWIFT bajo estándar ISO 20022.

^{4/} Licenciamiento ArcGIS.

^{5/} Sistema AML (US\$441.7 miles) y Nuevo Sistema de RRHH (US\$236.0 miles).

Liquidación de contratos no cerrados correspondiente al presupuesto 2021 (cifras en US\$)					
Componente	Compromisos BCR (Contratos no Cerrados)	Aprobado	Ejecutado al 31/Dic./2022	Disponible	Finalizado
Presupuesto BCR 2021					
Gasto Administrativo	Mantenimiento equipo de cómputo y actualización de software	73,224.84	73,224.84	0.00	Nov. 2022
Inversión en Activos Permanentes	Sistemas de Información (desarrollo interno)	695,200.00	320,613.68	374,386.32	Dic. 2022
Gasto Servicios Financieros	Servicios de retiro y envío internacional de billetes y monedas en dólares.	2,123,560.00	1,584,130.17	539,429.83	Agc. 2022

4. Autorizar la liquidación de las asignaciones que exceden el ejercicio presupuestario 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Liquidación de contratos no cerrados correspondiente al presupuesto 2020 (cifras en US\$)					
Componente	Compromisos BCR (Contratos no Cerrados)	Aprobado	Ejecutado al 31/Dic./2022	Disponible	Finalizado
Presupuesto BCR 2020					
Gasto Administrativo	Mantenimiento equipo de cómputo y actualización de software	39,969.65	39,969.65	0.00	Junio 2021
Inversión en Activos Permanentes	Sistemas de Información (desarrollo interno)	393,589.00	231,347.21	132,341.79	Agosto 2022
Gasto Servicios Financieros	Servicios de retiro y envío internacional de billetes y monedas en dólares.	2,129,560.00	991,069.42	1,132,490.58	Agosto 2021

PUNTO XI La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, el Informe de Liquidación del Presupuesto Anual 2022 del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) y liquidación de los contratos no cerrados del Presupuesto Anual 2020 y 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se aprobó el Presupuesto Anual del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones El Salvador (CIEX El Salvador) para el año 2022, monto que incluye los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo a este presupuesto, para adecuarlo a las necesidades institucionales. El presupuesto ajustado se resume a continuación:

[Handwritten signature]



(Cifras en US dólares)

COMPONENTE	Presupuesto Aprobado 2022
INGRESOS CIE X EL SALVADOR	8,079,256.00
PRESUPUESTO CIE X EL SALVADOR	2,035,925.00
INGRESOS NETOS	4,043,330.00

2. Que el Artículo 25 de las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establece que. *"Todas las fases del ciclo presupuestario de CIE X El Salvador (formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación), deberán realizarse en los plazos, fechas definidas y aprobaciones para el Presupuesto Anual del BCR de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas Presupuestarias"*.-

3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorandum No. GOF-36/2023 del 7 de febrero de 2023, presenta el Informe de Liquidación del Presupuesto Anual 2022 del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIE X El Salvador) y liquidación de los contratos no cerrados del Presupuesto Anual 2020 y 2021.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la liquidación del Presupuesto 2022 del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIE X El Salvador) y liquidación de los contratos no cerrados finalizados del Presupuesto Anual 2020 y 2021, presentados por la Gerencia de Operaciones Financieras.- 2. Aprobar la liquidación del Presupuesto Anual 2022 del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador, según detalle en Anexo, y el resumen siguiente:

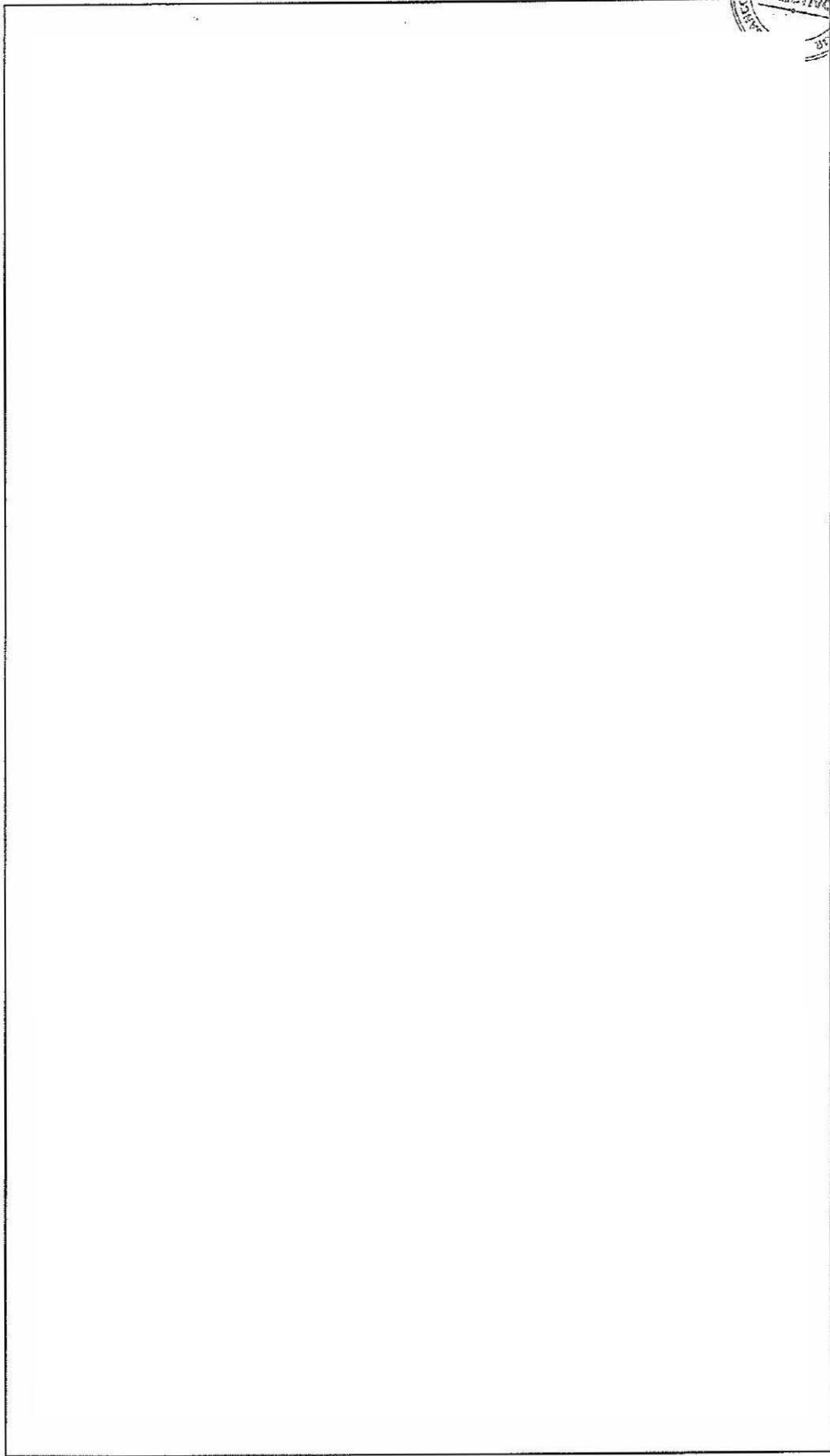
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE CIE X EL SALVADOR AÑO 2022							
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022							
(Cifras en US dólares)							
Componente/Rubro/Cuenta/Asignación	Presupuesto Aprobado	Ejecutado acumulado	Ejec. (%)	Disponible	Ahorro	Subejecución	Ejec. (%) con ahorros
INGRESOS CIE X EL SALVADOR	6,079,256.00	6,029,735.23	99.2%				
PRESUPUESTO CIE X EL SALVADOR	2,035,925.00	1,495,164.54	73.4%	540,760.46	444,027.93	96,722.53	95.2%
INGRESOS NETOS	4,043,330.00	4,534,570.69					

3. Autorizar la liquidación de asignaciones que exceden el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Liquidación de contratos no cerrados correspondiente al presupuesto 2020 y 2021 (cifras en US\$)						
(Cifras en US dólares)						
Compromisos BCR (Contratos no Cerrados)	Componente	Aprobado	Ejecución	Disponible	Finalizado	
Presupuesto CIE X El Salvador 2021						
Sistemas de Información (desarrollo interno) *	Inversión en Activos Permanentes	195,530.00	45,916.30	149,683.70		Dic. 2022
Presupuesto CIE X El Salvador 2020						
Sistemas de Información (desarrollo interno) *	Inversión en Activos Permanentes	160,330.00	62,939.58	97,310.42		Dic. 2022

* Sistema Facilitador de Comercio Exterior

PUNTO XII Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

C

C

ab



PUNTO XIII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros al 31 de enero de 2023, del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-02/2023 del 22 de febrero de 2023, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros al 31 de enero de 2023, del Banco Central de Reserva de El Salvador, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras remitió a la Presidencia el Memorándum No. GOF-38/2023 del 17 de febrero de 2023, con el Informe de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de enero de 2023, para que sean presentados al Consejo Directivo, para su conocimiento.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de enero de 2023, presentados por la Gerencia de Operaciones Financieras.-----

PUNTO XIV La Gerencia de Operaciones Financieras y la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentan propuesta para dejar sin efecto la *Política para los Límites de Retiros de Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes de US\$50.00 y US\$100.00.*- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-43/2018 del 12 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo Autorizó la



Política para los Límites de Retiros De Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes de US\$50.00 y US\$100.00 a partir del 1 de enero de 2019.- 2. Que derivado de la recuperación económica que experimenta El Salvador y se prevé se continúe consolidando como resultado de las medidas realizadas por el gobierno, se deben tomar medidas que apoyen el desarrollo de la economía. Por lo que las denominaciones de US\$50.00 y US\$100.00 dólares, siendo billetes de curso legal, es necesario su mayor circulación para ser utilizados como medio de pago en las diferentes transacciones que se realicen en la economía.- 3. Que en Sesión No. COPLD-01/2023 del 20 de febrero del 2023, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiación al Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, acordó otorgar visto bueno para presentar al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva dejar sin efecto la "Política para los Límites de Retiros de Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes de US\$50.00 y US\$100.00".- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y la Oficialía de Cumplimiento en sus Memorándum Nos. GOF-40/2023 y OC- 67/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, respectivamente, presentan para consideración del Consejo Directivo, propuesta para dejar sin efecto a partir de esta fecha la "Política para los Límites de Retiros de Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes de US\$50.00 y US\$100.00".-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras y la Oficialía de Cumplimiento sobre dejar sin efecto la *Política para los Límites de Retiros de Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes De US\$50.00 y US\$100.00.*- 2. Dejar sin efecto la *Política para los Límites de Retiros de Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes de US\$50.00 y US\$100.00,* a partir del 22 de febrero de 2023.- 3. Comunicar a las Instituciones Financieras que les aplica.-----

PUNTO XV La Oficialía de Cumplimiento presenta el Informe de la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).



efectuado durante los meses de diciembre del año 2022 y enero del año 2023, por la Oficialía de Cumplimiento.- El Consejo Directivo, considerando: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 literal i) del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, el cual establece que las funciones del órgano de gobierno de mayor jerarquía de los sujetos obligados, siendo para el caso del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Consejo Directivo debe "conocer los informes y estadísticas de la gestión realizada por la Oficialía de Cumplimiento o Encargado de Cumplimiento, dejando constancia en el acta respectiva".- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), efectuado durante los meses de diciembre del año 2022 y enero del año 2023, realizada por la Oficialía de Cumplimiento en los términos expuestos en la presentación que se adjunta.-----

PUNTO XVI La Oficialía de Cumplimiento presenta para conocimiento del Consejo Directivo la capacitación denominada "Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de acuerdo con el Artículo 10 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, los sujetos obligados deberán capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas.- 2. Que de conformidad con el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Unidad de Investigación Financiera en su Capítulo X Capacitación, Art. 54 inc. 1º establece que cada año, el Oficial de Cumplimiento, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, elaborará un plan de formación anual, de conformidad a la detección de necesidades de capacitación (DNC), en el cual definirá el alcance y la programación de la capacitación.- 3. Que como parte de la gestión para la Prevención de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva



(LDA/FT/FPADM) en Sesión No. CD-29/2019 del 15 de diciembre de 2022, se autorizó el Plan de Capacitaciones para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023, encontrándose aprobada la calendarización de la capacitación en la materia dirigida a los miembros del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Dejar constancia de haber recibido la capacitación sobre "Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", presentación desarrollada por el Licenciado Eduardo Rafael Vásquez, Oficial de Cumplimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo anterior, para dar cumplimiento al Artículo 10 literal c) de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y Artículo 54 inc. 1º del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Unidad de Investigación Financiera; así como al Plan de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento correspondiente al año 2023.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

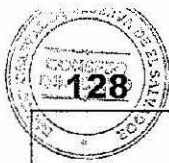
Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Hazel Mireya González de Sánchez


Juan Francisco Cocar Romano

Rafael Antonio Miranda Hernández

Firmas...



...pasan


Rafael Rodríguez Loucel


Ever Israel Martínez Reyes


Francisco Orlando Henríquez Álvarez


Luis Enrique Sánchez Castro


Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes

